

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1778** *MARCHA, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Santa Úrsula, en avenida Las Palmeras, 7, el día 15 de marzo de 2011, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 16 de marzo de 2011 en segunda convocatoria, en su caso, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada Feria, S.A., según Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil.

Segundo.- Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Aprobación, en su caso, del Balance de Fusión.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.

Quinto.- Aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento del artículo 40,2 de la Ley 3/2009 se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

a) Sociedad absorbente: Marcha, Sociedad Anónima, domiciliada en Santa Úrsula, en avenida Las Palmeras 7, e inscrita en el Registro Mercantil en la Hoja TF - 3.771, Folio 61 del Tomo 841. Con C.I.F. número A - 38019543.

b) Sociedad absorbida que se extingue por la absorción: Feria, Sociedad Anónima, domiciliada en San Cristóbal de La Laguna, en Urbanización Marserol 6-7, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 882, Folio 170, Hoja TF-4757. Con C.I.F. A 38001400.

c) Derechos especiales: No hay titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades que proyectan la fusión.

d) Ventajas de administradores: No se concederán ventajas especiales a los administradores de las sociedades que se fusionan.

e) Fecha de efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad: A partir del uno de enero de dos mil once las operaciones de "Feria, S.A." se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de "Marcha, S.A."

f) Modificación de estatutos de "Marcha, S.A.": Modificará sus estatutos para contemplar las actividades de la absorbida (artículo 7º) en su objeto social.

g) Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de Administración e incidencia en la responsabilidad social: No se prevén consecuencias sobre el empleo y sin que tenga incidencia en la responsabilidad social al ser aplicable un convenio colectivo de empresa y de sector.

h) "Marcha, S.A.", continuará con un órgano de administración, que en materia de género no sufrirá impacto alguno por la fusión, formado por los dos Administradores Solidarios actuales.

Los señores accionistas así como los representantes de los trabajadores

pueden obtener, así como solicitar el envío, de manera inmediata y gratuita, de la documentación justificativa que prescribe el artículo 39 de la Ley 3/2009 de de los asuntos a tratar en la Junta convocada.

Santa Úrsula, 19 de enero de 2011.- Los Administradores Solidarios.

ID: A110004403-1